



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00129-00

Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente la manifestación realizada por el Representante Legal de la Empresa ENETEL, en la cual expresan que dieron cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, registrando la medida de embargo del 40% sobre el salario (luego de deducciones de ley) que devengue el accionado EDIER JOSÉ ORTIZ TORO, desde el segundo pago del mes de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
JUEZ (E)